



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00003753

LA PLATA, 08 SEP 2023

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1229534/2023, por el cual la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO solicita la contratación del servicio de mantenimiento de semáforos, según detalle en anexo adjunto, con destino a Despacho Secretaria de Planeamiento Urbano, según solicitud de pedido N°1980/2023, obrante a fs.4; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Planeamiento Urbano promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que la Secretaria de Planeamiento Urbano solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ARGENTINAS LIMITADA CUIT 30-71436839-3, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE (\$6.772.109,00).

Que dicha Cooperativa con matrícula Nacional N° 43960 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial 2019-1116- SES-MSYDS con fecha 19/11/2019.

Que por todo lo expuesto por decreto N° 3201 Folio N° 3744 de fecha 08 de Septiembre de 2023 se aprobó el Pliego de bases y condiciones Anexo I Especificaciones Técnicas y Operativas del Servicio tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional N° 1496/2023.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ARGENTINAS LIMITADA por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE (\$6.772.109,00); resulta válida para dicha contratación.

Que la Secretaria de Planeamiento Urbano Botta Maria y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional N° 1496/2023 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ARGENTINAS LIMITADA

CUIT 30-71436839-3 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE (\$6.772.109,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

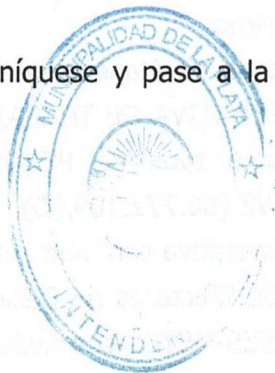
ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 73 SECRETARIA PLANEAMIENTO URBANO; Jurisdicción: 1110153000 SECRETARIA PLANEAMIENTO URBANO; Fuente de Financiamiento: 110 – TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-


Arq. MARIA BOTTA
Secretaria
Secretaría de Planeamiento Urbano
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO